Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 153 /20

Asunción, 07 de julio de 2020

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE PETROPAR - AYOLAS, REALIZADA EN EL MARCO DEL CONTRATO PR / PS N° 444/19 ADJUDICADA A LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19 ID N° 361.692.

VISTO:

Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992 del 09 de diciembre de 2019; la Nota Interna DCO/03/2020 del 26 de junio de 2020 de la Dirección Comercial; la Nota DOC N° 320/20 del 03 de junio de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Resolución PR / DL N° 095/2020 del 10 de junio de 2020 "Por la cual se asigna a funcionarios Arq. Fabricio Escobar, Arq. Nelson Dobrila e Ing. Rubén González como fiscales de Obra de la "Construcción de Estación de Servicio Petropar-Ayolas" de PETROPAR"; la Nota con expediente N° 4858 del 11 de junio de 2020 de la firma "GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral; el Memorándum DOC/UVE N° 159/2020 del 02 de julio de 2020 de la Unidad de Verificación de Ejecución de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/369/2020 del 03 de julio de 2020 de la Dirección Jurídica; el Memorándum DOC/UVE N° 164/2020 del 06 de julio de 2020 de la Unidad de Verificación de Ejecución de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Comercial de PETROPAR, administradora del Contrato PR / PS N° 444/19 celebrado el 16 de diciembre de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2019 para la "Construcción de Estación de Servicio de Petropar – Ayolas" ID N° 361.692, con la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, solicita la suspensión temporal del citado Contrato;

Que el 03 de junio de 2020, la Dirección Operativa de Contratación, por medio de la Nota DOC N° 320/20, ha remitido a la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, el informe elaborado por la Fiscal de Obras materializada en el "Anexo 1" la cual cuenta con 48 observaciones realizadas a la obra de construcción para el descargo correspondiente;

Que la Firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, el 11 de junio de 2020, por medio de la Nota con expediente PETROPAR N° 4858, ha remitido el descargo correspondiente a las observaciones realizadas por el Administrador del Contrato;

Que teniendo en cuenta que el descargo realizado por la Firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral no satisface a las observaciones realizadas, la Dirección Comercial solicita un análisis profundo sobre las condiciones estructurales de la obra por parte de un perito profesional en la materia;

Que por medio de la Resolución PR / DL N° 095/2020 del 10 de junio de 2020 se designan como fiscales de obra a los funcionarios: Arq. Fabricio Escobar, Arq. Nelson Dobrila e Ing. Rubén González;

Que la suspensión es solicitada ante la necesidad de realizar estudios técnicos periciales sobre los 48 puntos observados por la que fuera fiscal de Obras, Arq. Martha Solís;

Que deberá asegurarse el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 153 /20

Asunción, 07 de julio de 2020

Que las propuestas técnicas presentadas por el Ing.Paulo Yugovich para evaluar la estructura de la construcción, como la del Ing. Sergio Gavilán, que podrán realizar los trabajos periciales en forma conjunta o separadamente, deberán ser remitidas a la Firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral;

Que de acuerdo a la reunión llevada a cabo por los representantes de la Dirección Jurídica, Dirección Operativa de Contrataciones y Auditoria Interna de PETROPAR con Fiscalizadores de la Contraloría General del Estado, corresponde comunicar a la Contraloría General de la República, una vez programados los trabajos periciales para su acompañamiento;

Que corresponde que el costo sea absorbido por la firma GCA S.A., para lo cual es necesario un expreso compromiso de pago a favor de los peritos Ing. Paulo Yugovich e Ing. Sergio Gavilan, de la Empresa Constructora;

Que las Condiciones Generales del Contrato establece que: *"El Contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 inciso c de la Ley N° 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 16, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados"*;

Que la Dirección Jurídica de PETROPAR considera procedente la suspensión de la obra, mediante una resolución de la máxima autoridad, atendiendo a la necesidad de aclarar cualquier duda sobre la solidez o resistencia estructural de la construcción de dicha obra, el levantamiento de todas las observaciones, y en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2019 para la "CONSTRUCCION DE ESTACIÓN DE SERVICIO DE PETROPAR - AYOLAS" ID N° 361.692 , comunicar a la firma GCA S.A., la resolución recaída, así como, la designación de los peritos, y la absorción del costo de los trabajos periciales;

Que a su vez, la Dirección Jurídica, recomienda que los fiscales de la obra, los funcionarios; Arq. Fabricio Escobar, Arq. Nelson Dobrila e Ing. Rubén González, acompañen los trabajos y eleven un informe a la Presidencia;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- SUSPENDER temporalmente la obra de "Construcción de Estación de Servicio PETROPAR- Ayolas" adjudicada a la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniera Integral, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2019, ID N° 361.692, hasta tanto se obtengan los resultados del análisis estructural a ser realizado por un perito.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la notificación a la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, la suspensión temporal de la obra de "Construcción de Estación de Servicio PETROPAR – Ayolas", adjudicada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2019.

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR/ DL N° 153 /20

Asunción, 07 de julio de 2020

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones, la remisión a la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, los presupuestos de los peritos Ing. Paulo Yugovich e Ing. Sergio Gavilán para la aceptación de la misma.

Articulo 4° ESTABLECER que la Dirección Operativa de Contrataciones es la responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA DIGITAL

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DE RE-INICIO DE OBRAS

En la Planta de Petróleos Paraguayos PETROPAR sito en las calles Defensores del Chaco y Tte. Américo Picco de la ciudad de Villa Elisa, siendo las 8:00 horas del día lunes 8 de marzo de 2021, para celebrar el acto de re-inicio de la obra CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS PETROPAR - AYOLAS, en el marco de contrato PR/PS N° 444/19, se reúnen el Ing. Rubén D. Zárate, Gerente de Planta Int., en representación de PETROPAR, y el Ing. Germán Flores, en representación de la empresa contratista GCA S.A.----------

Se labra la presente acta en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-------

ING. GERMÁN FLORES OZUNA
PRESIDENTE
GCA S.A.

Ing. Germán Flores
GCA S.A.

Ing. Rubén D. Zárate
Gerente de Planta Villa Elisa Int.

Ing. Rubén Zárate
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR